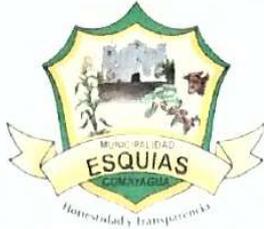


# CONTRATOS



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA

Municipalidadeshn@gmail.com

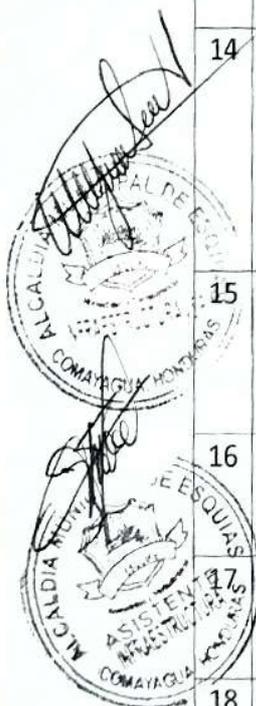
Tel. 2754-3176

### CONTRATACIONES

N.	NOMBRE	RTN	VALOR	PROYECTO
1	Wilson Geovany Flores Escoto	03041976002749	21,600.00	Anticipo al contrato AME-CS-021-2019 para El Proyecto: Construcción de Cuneta en Barrio Las Flores y Construcción de Sistema De Drenaje De Aguas Lluvias B° La Esperanza, Casco urbano, Esquías.
2	Wilson Geovany Flores Escoto	03041976002749	12,300.00	Devolución de Garantía al Contrato de mano de obra AME-CS-001-2019 Para El Proyecto: Mejoramiento de Edificios Municipales Casco Urbano, Esquías.
3	Elio José Hernández Soto	03041982001314	21,500.00	Segundo pago al contrato de mano de obra n° AME-CS-02-2019 para El Mejoramiento De Edificios Municipales.
4	Dagoberto Hernández Sánchez	03041977003780	1,000.00	Contrato de Servicio para el traslado de residuos del material de construcción en la Remodelación de Edificios Municipales.
5	José Ramón Lavaire Panchame	03161974000365	22,020.00	Contrato de compra y traslado de material Para El Proyecto: Construcción de Pavimentación Barrio Arriba, Casco Urbano, Esquías.
6	José Ramón Lavaire Panchame	03161974000365	4,500.00	Contrato de servicio de flete para el traslado de material para El Proyecto: Construcción Tanque de Abastecimiento de Agua Potable, El Zapote , Esquías.



7	José Ramón Lavaire Panchame	03161974000365	4,500.00	Contrato de servicio de flete para el traslado de material para El Proyecto: Construcción Tanque de Abastecimiento de Agua Potable, La Másica , Esquíás
8	Weane Donaire Guerrero	03041981003424	12,000.00	Contrato Por Recolección y Gestión Integrada de Residuos Solidos
9	Weane Donaire Guerrero	03041981003424	7,200.00	Contrato Por Recolección y Gestión Integrada de Residuos Solidos
10	Weane Donaire Guerrero	03041981003424	7,200.00	Contrato Por Recolección y Gestión Integrada de Residuos Solidos
11	Beneficios Lavaire S. de R.L	03169010319610	8,400.00	Contrato por servicio de alquiler de maquinaria para El Proyecto: Mantenimiento Red Vial Zona El Valle, Esquíás(Tramo Carretero Santa Fe- La Masica).
12	Beneficios Lavaire S. de R.L	03169010319610	7,480.00	Contrato por servicio de alquiler de maquinaria para El Proyecto: Mantenimiento Red Vial Concepción de La Laguna, Esquíás.
13	Beneficios Lavaire S. de R.L	03169010319610	2,720.00	Contrato por servicio de alquiler de maquinaria para El Proyecto: Mejoramiento de Parque Central, Comunidad de Rancho Grande Esquíás, Comayagua.
14	Fulvio Bernardo Bautista Soto	03161992001890	17,250.00	Pago al Contrato N° AME-CS-068-2018 De Prestación de Servicios Profesionales en atención a Proyecto Mejoramiento de Oficinas Municipales, Casco Urbano, Esquíás, Comayagua.
15	Walter Omar Padilla Colindres	12021983000355	8,000.00	Pago Al Contrato N° AME-CS-022-2019 De Ampliación de Red Eléctrica Barrio El Mirador Concepción De La Laguna , Esquíás.
16	Edil Hernández Chevez	0304196800136	14,750.00	Contrato N° AME-CS-015-2019 Construcción de Pavimentación Barrio Arriba, Casco Urbano, Esquíás.
17	Edil Hernández Chevez	0304196800136	14,750.00	Contrato N° AME-CS-015-2019 Construcción de Pavimentación Barrio Arriba, Casco Urbano, Esquíás.
18	Francisco José Membreño Pineda	08011953013790	43,000.00	Contrato Por Servicio De Alquiler De Maquinaria Para El Proyecto6o:



				Mantenimiento Red Vial Sector Netapa (Tramo Carretero Palo Verde Netapa).
19	Ferretería El Jordán S.A	08019005000197	195,665.00	Contrato N° AME-CS-027-2019 Para El Mejoramiento De Puente Colgante Comunidad De Netapa, Esquías.
20	Ferretería El Jordán S.A	08019005000197	66,520.00	Contrato N° AME-CS-023-2019 Para La Construcción De Cuneta en Barrio Las Flores, Casco Urbano, Esquías.
21	Ferretería El Jordán S.A	08019005000197	74,550.00	Contrato N° AME-CS-024-2019 Para La Construcción De Sistema De Drenaje Aguas Lluvias, Barrio La Esperanza, Casco Urbano, Esquías.





**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS  
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176  
[municipalidad0304hn@gmail.com](mailto:municipalidad0304hn@gmail.com)

**AME-CS-021-2019**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor: **WILSON GEOVANY FLORES ESCOTO**, Mayor de edad, Soltero, Hondureño, con tarjeta de Identidad N°0304-1976-00274 , con Registro Tributario Nacional N°03041976002749 y con solvencia municipal N°721415 con residencia en el Municipio de **ESQUIAS, COMAYAGUA**, actuando en su condición de maestro de obra quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCION DE SISTEMA DRENAJE AGUAS LLUVIAS BARRIO LA ESPERANZA Y CONSTRUCCION DE CUNETAS EN BARRIO LAS FLORES, CASCO URBANO ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.**

**El Contratista:** Suministra la mano de obra, las herramientas y el equipo necesario para el desarrollo de los Proyectos, objeto de este contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.**

**El Contratista** desarrollará su trabajo en los barrios la esperanza y las flores, del casco urbano, Municipio de Esquias, Comayagua.

**CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.**

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad y El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista
- c) Invitación de oferta económica
- d) acta de apertura de ofertas

- e) Notificación de adjudicación.
- f) Acta de Aceptación
- g) Orden de inicio.
- h) acta de Recepción Final.
- i) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

**CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.**

**4.1.- Actividades:** Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitarán, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

**4.2.-Supervisión:** La supervisión de la obra en mención es responsabilidad del **Depto. De Infraestructura y Servicios Públicos**.

**CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.**

**5.1.-** La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregará **La Municipalidad, al Contratista** a través del **DISP**, una vez formalizado el presente contrato.

**5.2.-** El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 30 días (Treinta) días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio**.

**5.3.-**La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que **la Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

**CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO.**

**6.1.-Monto del contrato según desglose adjunto.**

**CONSTRUCCION DE CUNETA EN BARRIO LAS FLORES, CASCO URBANO, ESQUIAS.**

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	P. TOTAL
1	Trazado y marcado	ML	Lps.14.20	98.00	Lps.1,392.00
2	Excavación en terreno semiduro	M3	Lps.150.00	62.72	Lps.9,408.00
3	Construcción de cunetas de mampostería 60% piedra 40% mortero 1:4	ML	Lps.400.00	98.00	Lps.39,200.00
4	Embalado de cuneta con losa de 6" y concreto 1:2:2 y varilla 3/8 @ 0.20M en ambos sentidos	M2	Lps.150.00	200.00	Lps.30,000.00
<b>TOTAL, MANO DE OBRA</b>					<b>Lps.80,000.00</b>

**CONSTRUCCION DE SISTEMA DRENAJE AGUAS LLUVIAS, BARRIO LA ESPERANZA, CASCO URBANO, ESQUIAS.**

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	P. TOTAL
1	Trazado y marcado	ML	Lps.14.20	71.00	Lps.1,008.20
2	Excavación en terreno semiduro	M3	Lps.150.00	71.00	Lps.10,650.00
3	Construcción de cunetas de mampostería 60% piedra 40% mortero 1:4	ML	Lps.737.21	71.00	Lps.52,341.80
<b>TOTAL, MANO DE OBRA</b>					<b>Lps.64,000.00</b>

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN VALOR DE **LPS. 144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**

**6.2.-La Municipalidad**, sujeto a la disponibilidad de fondos propios, provenientes de la transferencia del gobierno central, cancelara a **El Contratista** como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **Lps. 144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**.

**6.3.-** La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que **La Municipalidad** reconoce en favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

La Municipalidad efectuara un adelanto equivalente al 15% del monto total del contrato por un valor de **Lps. 21,600.00 (VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** un primer pago por un valor de **Lps. 61,200.00 (SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** y un segundo y ultimo pago por un valor de **Lps.61,200.00 (SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: 15% CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, Y EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE).

LA RETENCION DEL 15% DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERA DEVUELTA AL CONTRATISTA, 30 DIAS DESPUES DE HABERSE FIRMADO EL ACTA DE RECEPCION FINAL.

**CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.**

**7.1.-** Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

**7.2.- El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

#### **CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO**

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Este contrato podrá ser modificado en tiempo y monto, mediante un adendum.

#### **CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.**

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

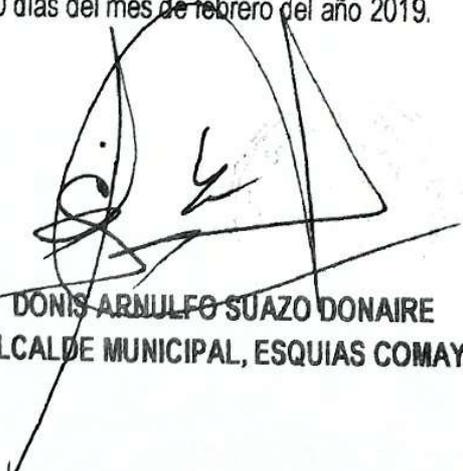
#### **CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.**

**El Contratista** solicitará a **La Municipalidad** la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad, - El mismo será revisado por el jefe del departamento de infraestructura y servicios públicos (**DISP**) y consignará en **Acta de Recepción Final** el "**recibido conforme**" de los trabajos contratados y firmada y sellada por **El Contratista y La Municipalidad**.

#### **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.**

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquias departamento de Comayagua a los 20 días del mes de febrero del año 2019.

  
**DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**  
**ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA**

  
**WILSON GEOVANY FLORES ESCOTO**  
**CONTRATISTA**



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS  
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176

[municipalidad0304hn@gmail.com](mailto:municipalidad0304hn@gmail.com)

**AME-CS-001-2019**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS por una parte, y el señor: **WILSON GEOVANY FLORES ESCOTO**, Mayor de edad, Soltero, Hondureño, con tarjeta de Identidad N° 0304-1976-00274, con Registro Tributario Nacional N° 03041976002749 y con solvencia municipal N° 721415 con residencia en el Municipio de **ESQUIAS, COMAYAGUA**, actuando en su condición de maestro de obra quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES, CASCO URBANO, ESQUIAS, COMAYAGUA. (CONSTRUCCION DE BERJA, GRADAS Y PASAMANOS)**

En los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.**

El **Contratista**: Suministra la mano de obra, las herramientas y el equipo necesario para el desarrollo de los Proyectos, objeto de este contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.**

El **Contratista** desarrollará su trabajo en los edificios municipales, del casco urbano, Municipio de Esquias, Comayagua.

**CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.**

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad y El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista
- c) Invitación de oferta económica
- d) acta de apertura de ofertas

- e) Notificación de adjudicación.
- f) Acta de Aceptación
- g) Orden de inicio.
- h) acta de Recepción Final.
- i) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

**CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.**

4.1.- **Actividades:** Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitarán, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

4.2.-**Supervisión:** La supervisión de la obra en mención es responsabilidad del Depto. De Infraestructura y Servicios Públicos.

**CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.**

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregará La **Municipalidad**, al **Contratista** a través del **DISP**, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 30 días (Treinta) días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio**.

5.3.-La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que la **Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

**CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO.**

6.1.-Monto del contrato según desglose adjunto.

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	P. TOTAL
1	Construcción de columnas de para barandal de 30cmx30cm con enchape de fachaleta tipo Tikal	UNIDAD	Lps.3,000.00	10.00	Lps.30,000.00
2	Elaboración de barandal metálico con tubo de 2x1 chapa 16	UNIDAD	Lps.1,725.00	8.00	Lps.13,800.00
3	Elaboración de portones con tubo de 2x1	UNIDAD	Lps.2,500.00	2.00	Lps.5,000.00
4	Construcción de muro de bloque de 5" para barandal	M2	Lps.100.00	50.00	Lps.5,000.00
5	Construcción de gradas en oficina de justicia municipal incluye 4 columnas de 0.25MX0.25M enchapadas	M2	Lps.200.00	45.00	Lps.9,000.00
6	Construcción de pasamanos y barandal en oficina de justicia municipal	ML	Lps.200.00	30.00	Lps.6,000.00

Ampliación de estacionamiento de edificio administrativo	GLOBAL	Lps.13,200.00	1.00	Lps.13,200.00
<b>TOTAL, MANO DE OBRA</b>				<b>Lps.82,000.00</b>

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN VALOR DE **LPS. 82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**

6.2.-La **Municipalidad**, sujeto a la disponibilidad de fondos propios, provenientes de la transferencia del gobierno central, cancelara a **El Contratista** como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **Lps. 82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**.

6.3.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que **La Municipalidad** reconoce en favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

La **Municipalidad** efectuara un adelanto equivalente al 15% del monto total del contrato por un valor de **Lps. 12,300.00 (DOCE MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** un primer pago por un valor de **Lps. 34,850.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)** y un segundo y ultimo pago por un valor de **34,850.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: 15% CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, Y EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE).

LA RETENCION DEL 15% DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERA DEVUELTA AL CONTRATISTA, 30 DIAS DESPUES DE HABERSE FIRMADO EL ACTA DE RECEPCION FINAL.

#### **CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.**

7.1.- Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con **La Municipalidad** de Esquias.

7.2.- **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

#### **CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO**

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Este contrato podrá ser modificado en tiempo y monto, mediante un ademundun.

**CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.**

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

**CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.**

El Contratista solicitara a La Municipalidad la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad, - El mismo será revisado por el jefe del departamento de infraestructura y servicios públicos (DISP) y consignará en Acta de Recepción Final el "recibido conforme" de los trabajos contratados y firmada y sellada por El Contratista y La Municipalidad.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.**

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 02 días del mes de enero del año 2019.



**DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**  
**ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA**



**WILSON GEOVANY FLORES ESCOTO**  
**CONTRATISTA**



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS  
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176  
[municipalidad0304hn@gmail.com](mailto:municipalidad0304hn@gmail.com)

**AME-CS-002-2019**

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS por una parte, y el señor: **ELIO JOSE HERNANDEZ SOTO**, Mayor de edad, Casado, Hondureño, con tarjeta de Identidad N° 0304-1982-00131, con Registro Tributario Nacional N° 03041982001314 y con solvencia municipal N° 723235 con residencia en el Municipio de **ESQUIAS, COMAYAGUA**, actuando en su condición de maestro de obra quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES, CASCO URBANO, ESQUIAS, COMAYAGUA (PINTURA)**

En los términos y condiciones siguientes:

### **CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.**

El Contratista: Suministra la mano de obra, las herramientas y el equipo necesario para el desarrollo de los Proyectos, objeto de este contrato.

### **CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.**

El Contratista desarrollará su trabajo en los edificios municipales, del casco urbano, Municipio de Esquias, Comayagua.

### **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.**

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre La Municipalidad y El Contratista y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista
- c) Invitación de oferta económica
- d) acta de apertura de ofertas
- e) Notificación de adjudicación.

La Municipalidad efectuara un adelanto equivalente al 15% del monto total del contrato por un valor de Lps. 9,450.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS) un primer pago por un valor de Lps. 18,275.00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS) y un segundo y ultimo pago por un valor de Lps.18,275.00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: 15% CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, Y EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE).

LA RETENCIÓN DEL 15% DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERA DEVUELTA AL CONTRATISTA, 30 DIAS DESPUES DE HABERSE FIRMADO EL ACTA DE RECEPCION FINAL.

#### **CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ÉL CONTRATISTA.**

7.1.- Los derechos y obligaciones de ~~El Contratista~~ están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con La Municipalidad de Esquías.

7.2.- El Contratista, no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

#### **CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO**

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Este contrato podrá ser modificado en tiempo y monto, mediante un ademudun.

#### **CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.**

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

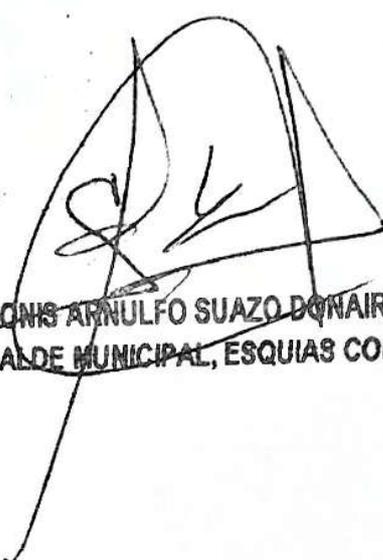
#### **CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.**

El Contratista solicitara a La Municipalidad la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad, - El mismo será revisado por el jefe del departamento de infraestructura y servicios públicos (DISP) y consignará en Acta de Recepción Final el "recibido conforme" de los trabajos contratados y firmada y sellada por El Contratista y La Municipalidad.

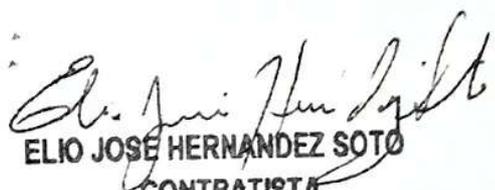
**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.**

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 14 días del mes de enero del año 2019.



**DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**  
**ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA**



**ELIO JOSÉ HERNÁNDEZ SOTO**  
**CONTRATISTA**



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS  
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176  
[municipalidad0304hn@gmail.com](mailto:municipalidad0304hn@gmail.com)

**AME-CS-016-2019**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor **DAGOBERTO HERNANDEZ SANCHEZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0304 1977 00378, con **Registro Tributario Nacional N.º 03041977003780** y **Solvencia Municipal N.º 722464**, con domicilio en Esquías, Comayagua, actuando en su condición de PROPIETARIO DE VEHICULO, EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE SERVICIO PARA EL TRASLADO DE LOS RESIDUOS MATERIAL DE CONSTRUCCION EN LA REMODELACION DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.**

En los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA CLAUSULA:** El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas en el casco urbano, Esquías, Comayagua.

**El contratista:** Realizara 1 viajes Para el traslado de **6 MTS3 DE RESIDUOS DE MATERIAL DE CONSTRUCCION EN LA REMODELACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES** en un camión a un costo de **Lps1,000.00**

El Servicio de traslado de los residuos de material serán desde el predio de la alcaldía municipal de Esquías, hasta el crematorio municipal, casco urbano, Esquías

**SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago.** El monto convenido para realizar el trabajo es de Lps. 1,000.00 (UN MIL LEMPIRAS EXACTOS). DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE). El pago será desembolsado al finalizar la entrega del servicio prestado.

**TERCERA CLAUSULA: Tiempo de Ejecución** el trabajo se realizará el día 11 de febrero del año 2019 en el casco urbano, Esquías.

**CUARTA CLAUSULA: Derechos y Obligaciones del Contratista:**

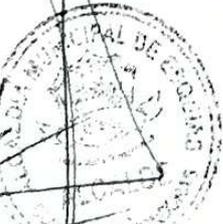
4.1 Los derechos y obligaciones de **El contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado-empaleador con **La Municipalidad** de Esquías.

4.2 **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en este contrato.

**QUINTA CLAUSULA:** Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del municipio de Esquías, departamento de Comayagua a los 08 días del mes de febrero del año 2019.

  
DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE  
Alcalde Municipal

  
MUNICIPALIDAD DE ESQUÍAS  
9522-3147/A  
DAGOBERTO HERNÁNDEZ SANCHEZ  
Contratista



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS  
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176  
[municipalidad0304hn@gmail.com](mailto:municipalidad0304hn@gmail.com)

**AME-CS-020-2019**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor **JOSE RAMON LAVAIRE PANCHAME** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0316-1974-00036, con **Registro Tributario Nacional N.º 03161974000365**, con domicilio en San Luis, Comayagua, actuando en su condición de PROPIETARIO DE VEHICULO, EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE COMPRA Y TRASLADO DE MATERIAL (12MTS3 DE GRAVA DE ¾" DE CANTERA Y 18MTS3 DE ARENA) PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION BARRIO ARRIBA,CASCO URBANO,ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA CLAUSULA:** El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas en el casco urbano, Esquias.

**El contratista:** Realizara 2 viajes Para el traslado de **12 MTS3 DE GRAVA DE ¾"** en un camión a un costo de **Lps. 6,600.00** el viaje, para hacer un monto total de: **Lps. 13,200.00 (TRECE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Y 13 viajes para el traslado de **18 MTS3 DE ARENA**, en un camión a un costo de **Lps.2940.00**, el viaje, para hacer un monto total de **Lps. 8,820.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS)**.

El Servicio de Flete para el traslado de los materiales será desde, rio playa, Comunidad de Pedernal, Francisco Morazán, la arena y desde rio hondo Francisco Morazán la grava de ¾", hasta la sede del proyecto ubicada en el casco urbano, Esquias.

**SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago**, El monto convenido para realizar el trabajo es de **Lps. 22,020.00 (VEINTE Y DOS MIL VEINTE LEMPIRAS EXACTOS)**, DEL CUAL SE HARA LA RESPECTIVA DEDUCCION: EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE). El pago será desembolsado al finalizar la entrega del servicio prestado.

**TERCERA CLAUSULA: Tiempo de Ejecución**, El trabajo se realizará entre los días Miércoles 20 de febrero al jueves 21 de febrero del año 2019, en el casco urbano, Esquías.

**CUARTA CLAUSULA: Derechos y Obligaciones del Contratista:**

**4.1** Los derechos y obligaciones de **El contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado-empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

**4.2** **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en este contrato.

**QUINTA CLAUSULA:** Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del municipio de Esquías, departamento de Comayagua a los 19 días del mes de febrero del año 2019.



**DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**

**Alcalde Municipal**



**JOSÉ RAMÓN LAVAIRE PANCHAME**

**Contratista**



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS  
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176  
[municipalidad0304hn@gmail.com](mailto:municipalidad0304hn@gmail.com)

**AME-CS-018-2019**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor **JOSE RAMON LAVAIRE PANCHAME** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0316-1974-00036, con **Registro Tributario Nacional N.º 03161974000365**, con domicilio en San Luis, Comayagua, actuando en su condición de PROPIETARIO DE VEHICULO, EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, quien en adelante se denominará **EI CONTRATISTA**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MATERIAL (2,000 UNIDADES LADRILLOS RAFON) PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCION TANQUE DE ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE EL ZAPOTE,ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA CLAUSULA:** El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas en la comunidad de Zapote, Rio chiquito, Esquias.

**El contratista:** Realizara 1 viaje Para el traslado de **2000 UNIDADES DE LADRIILO RAFON** en un camión a un costo de **Lps. 4,500.00** el viaje (**CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS**).

El Servicio de Flete para el traslado de los materiales será desde, la ciudad de Comayagua, Comayagua, hasta la sede del proyecto ubicada en la comunidad de el Zapote, Rio Chiquito, Esquias.

**SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago**, El monto convenido para realizar el trabajo es de Lps. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). DEL CUAL SE HARA LA RESPECTIVA DEDUCCION: EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE). El pago será desembolsado al finalizar la entrega del servicio prestado.

**TERCERA CLAUSULA: Tiempo de Ejecución**, El trabajo se realizará el día Martes 12 de febrero del año 2019, en la comunidad de el Zapote, Rio Chiquito, Esquías.

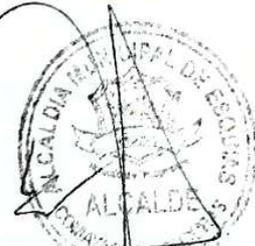
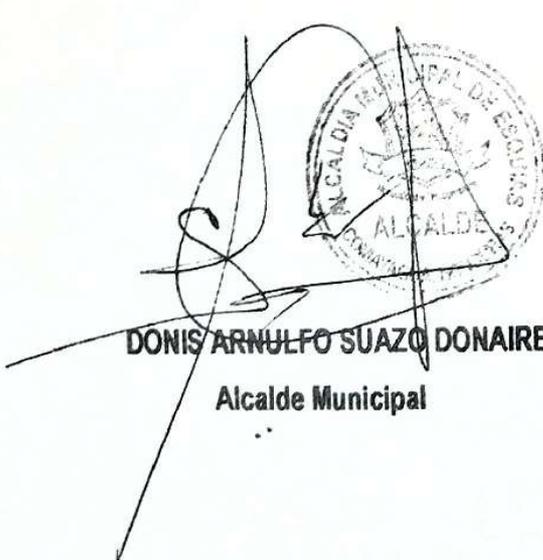
**CUARTA CLAUSULA: Derechos y Obligaciones del Contratista:**

4.1 Los derechos y obligaciones de **El contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado-empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

4.2 **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en este contrato.

**QUINTA CLAUSULA:** Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del municipio de Esquías, departamento de Comayagua a los 11 días del mes de febrero del año 2019.



**DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**  
Alcalde Municipal



**JOSÉ RAMÓN LAVAIRES PANCHAME**  
Contratista



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS  
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176  
[municipalidad0304hn@gmail.com](mailto:municipalidad0304hn@gmail.com)

**AME-CS-019-2019**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor **JOSE RAMON LAVAIRE PANCHAME** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0316-1974-00036, con **Registro Tributario Nacional N.º 03161974000365**, con domicilio en San Luis, Comayagua, actuando en su condición de PROPIETARIO DE VEHICULO, EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MATERIAL (2,400 UNIDADES DE LADRILLO RAFON) PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCION TANQUE DE ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE LA MASICA,ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA CLAUSULA:** El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas en la comunidad de La Másica, Río chiquito, Esquias.

**El contratista:** Realizara 1 viaje Para el traslado de **2,400 UNIDADES DE LADRILLO RAFON** en un camión a un costo de **Lps. 4,500.00** el viaje, (**CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS**).

El Servicio de Flete para el traslado de los materiales será desde, la ciudad de Comayagua, Comayagua, hasta la sede del proyecto ubicada en la comunidad de la Másica, Río Chiquito, Esquias.

**SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago**, El monto convenido para realizar el trabajo es de Lps. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). DEL CUAL SE HARA LA RESPECTIVA DEDUCCION: EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE). El pago será desembolsado al finalizar la entrega del servicio prestado.

**TERCERA CLAUSULA: Tiempo de Ejecución**, El trabajo se realizará el día Viernes 15 de febrero del año 2019, en la comunidad de la másica, Rio Chiquito, Esquías.

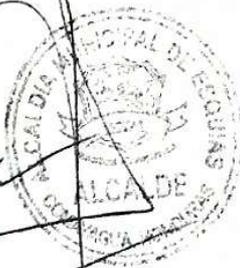
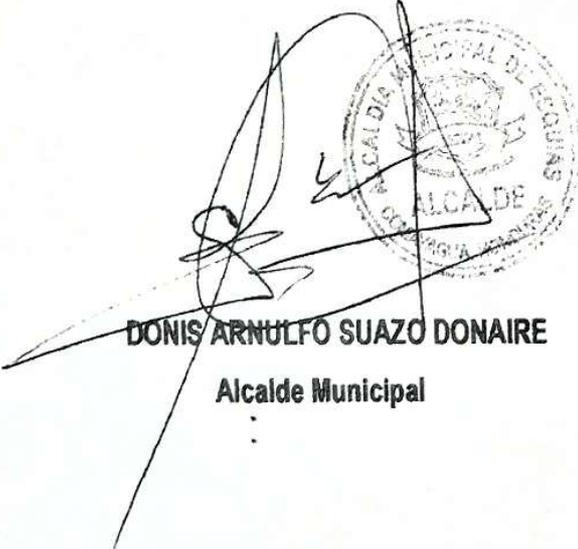
**CUARTA CLAUSULA: Derechos y Obligaciones del Contratista:**

4.1 Los derechos y obligaciones de **El contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado-empendedor con **La Municipalidad** de Esquías.

4.2 **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en este contrato.

**QUINTA CLAUSULA:** Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del municipio de Esquías, departamento de Comayagua a los 14 días del mes de febrero del año 2019.



**DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**  
Alcalde Municipal



**JOSE RAMON LAVAIRES PANCHAME**  
Contratista



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS  
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176  
[municipalidad0304hn@gmail.com](mailto:municipalidad0304hn@gmail.com)

**AME-CS-002-2018**

**ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO  
DETERMINADO.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor: **WEANE DONAIRE GUERRERO**, Mayor de edad, Union libre, Hondureño, con tarjeta de Identidad N° 0304-1981-00342, con Registro Tributario Nacional N° 03041981003424 y con solvencia municipal N° 722345 con residencia en el Municipio de **ESQUIAS, COMAYAGUA**, actuando en su condición de maestro de obra quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA SEGUNDA: MONTO Y FORMA DE PAGO.**

**LA MUNICIPALIDAD**, sujeta a disponibilidad de fondos propios y fondos provenientes de transferencias del gobierno central; cancelara a **EL CONTRATISTA**, como remuneración por sus servicios contratados el monto total y el neto de (Lps.31,200.00) **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS** por recolección transporte y disposición final de residuos sólidos de **13 SABADOS** siendo Lps.2,400.00(DOS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)el valor unitario por servicio prestado correspondiente a un viaje.

**FORMA DE PAGO:** Del monto total del contrato se harán efectivos pagos quincenales correspondiente al servicio prestado por (2) sábados por un valor de Lps.4,800.00(CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) **LA MUNICIPALIDAD** Se compromete a realizar los pagos a **EL CONTRATISTA** en los primeros (2) días de la siguiente semana, una vez recibido el informe del trabajo ejecutado de conformidad al servicio prestado.

**CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO.**

El tiempo de ejecución del presente adendum al contrato será **a partir del día sábado 05 de enero hasta el sábado 30 de marzo del año 2019.**

Si por cualquier razón o circunstancia fuera de su control EL CONTRATISTA no pudiese realizar el trabajo el día sábado estipulado en el presente contrato, este se compromete a realizarlo en cualquier otro día de la semana, preferiblemente el viernes anterior al día sábado programado de común acuerdo y previo aviso al jefe del departamento ejecutor, por lo menos (3) días de anticipación y por escrito.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: CONFORMIDAD.**

Las partes que celebran el presente adendum al contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquias departamento de Comayagua a los 02 días del mes de enero del año 2019.



**DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**  
**ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA**



**WEANE DONAIRE GUERRERO**  
**CONTRATISTA**

MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS  
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.

TELEFONO 2764-3176

AME-C8-892-2018

ESTADO DE HONDURAS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO  
DETERMINADO**

Nosotros, **DOMS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 9384-1878-89337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS por una parte, y el señor **WEANE DONAIRE GUERRERO**, mayor de edad, unión libre, hondureño, con tarjeta de identidad 9384-1931-99342, calculador, con residencia en el Barrio La Esperanza, del casco urbano del Municipio de Esquias, Comayagua, quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIO** consistente en: **RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS.**

**CLAUSULA PRIMERA:** El contratista se compromete a realizar la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, los **DÍAS SÁBADOS DEL PRESENTE AÑO**, en el Casco Urbano del municipio de Esquias, a partir de las 6:00 a.m. y de acuerdo al recorrido señalado en el plano del Casco Urbano de Esquias.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Monto y Forma de Pago. La Municipalidad, sujeto a la disponibilidad de fondos propios y fondos provenientes de la transferencia del gobierno central; cancelara a El Contratista como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **CIEN CINCO MIL SEISCIENTOS LEPTERAS EXACTOS (Lps. 105,000.00)**, por Recolección, Transporte Y Disposición Final De Residuos Sólidos de **44 SÁBADOS DEL AÑO 2018**, siendo Lps. 2,409.09 el valor unitario por el servicio prestado correspondiente a un sábado.

2.1.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que La Municipalidad reconoce en favor de El Contratista, en virtud de los servicios que le son encomendados.

**2.- FORMA DE PAGO:** Del monto total del contrato se harán efectivos pagos quincenales (Correspondientes al servicio prestado por dos (2) Sábados) por un valor de Lps 4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). La Municipalidad se compromete a realizar los pagos a El Contratista en los primeros dos (2) días de la semana siguiente, una vez recibido el informe del trabajo ejecutado de conformidad al servicio prestado.

DE LOS PAGOS QUINCENALES SE HARA LA RETENCION DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE).

**CLAUSULA TERCERA: Duración del Contrato.** - El tiempo de ejecución del presente Contrato será a partir del día sábado 03 de Marzo hasta el día Sábado 28 de Diciembre del año 2010.

Si por cualquier razón o circunstancia fuera de su control EL CONTRATISTA no pudiera realizar el trabajo el día sábado estipulado en el presente contrato, este se compromete a realizarlo en cualquier otro día de la semana, preferiblemente el viernes anterior al día sábado programado, de común acuerdo y previo aviso al jefe de la Unidad Ejecutora, por lo menos tres (3) días de anticipación y por escrito.

**CLAUSULA CUARTA: Derechos y Obligaciones de EL CONTRATISTA:**

4.1.- Los derechos y obligaciones de EL CONTRATISTA están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado- empleador con La Municipalidad de Esquipulas, Comayagua.

4.2.- EL CONTRATISTA, no será considerado funcionario, ni empleado de La Municipalidad, ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en el presente contrato.

4.3.- Para la ejecución del trabajo, objeto de este Contrato, se dispondrá de:

- a) Un Camión de su propiedad Marca ISUZU, Color Blanco, Placa No.AAL7777, Año 1997, en buenas condiciones para llevar a cabo el trabajo de recolección de Desechos Sólidos, y en caso de desperfectos del vehículo en referencia, proporcionar otro de sus mismas características, para cumplir con sus obligaciones contractuales.-
- b) Dos Ayudantes pagados por EL CONTRATISTA, para realizar la labor, objeto de este Contrato.-
- c) Proporcionar guantes y las herramientas necesarias a los ayudantes, para realizar el trabajo.

4.4.- Para los efectos de supervisión del trabajo a realizar por EL CONTRATISTA, éste se reportará con el jefe de la Unidad Ejecutora, el cual realizará el informe correspondiente sobre el trabajo realizado el cual será soporte para el trámite de pago que será efectuado por La Municipalidad de Esquipulas, Comayagua.

4.3.- Cualquier actividad que se requiera y que este fuera del presente contrato, se realizara por medio de un ADENDUM, convenido por ambas partes.

**CLAUSULA QUINTA: Rescisión de Contrato**

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1) Por mutuo acuerdo de las partes, 2) Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.

**CLAUSULA SEXTA:** Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello, en la cabecera del municipio de Esquífas, departamento de Comayagua a los 02 días del Mes Marzo de año 2018.

  
**EUSEBIO AGUILAR GUIZO DONAIRE**  
Alcalde Municipal  
Identidad 0304-1978-00337

  
**WEINE DONAIRE GUERRERO**  
Contratista  
Identidad 0304-1981-00342



**AME-CS-009-2019**

**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,**  
Municipalidad0304hn@gmail.com  
Tel. 2754-3176

### **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte y el señor **DENIS CASILDO LAVAIRE DIAZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N°0316 1977 00077, con Registro Tributario N° 0316 1977 000775, con domicilio en el Barrio El Edén San Luis, Comayagua, actuando en su condición de GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA BENEFICIOS LAVAIRE, (PROPIETARIO DE MAQUINARIA RETRO-EXCAVADORA MARCA-JOHN DEERE MODELO 310L, Y VOLQUETA MARCA MACK DE 8 M3), quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA, PARA EL PROYECTO: MANTEMIENTO RED VIAL ZONA EL VALLE, ESQUIAS (TRAMO CARRETERO SANTA FE-LA MASICA)**

En los términos y condiciones siguientes:

#### **PRIMERA CLAUSULA: SERVICIOS SUMINISTRADOS.**

El contratista suministrara el servicio de alquiler de maquinaria en la comunidad de rio chiquito, Esquías. Comayagua.

#### **SEGUNDA CLAUSULA: LUGAR DE TRABAJO.**

El contratista realizara su trabajo en la comunidad de Santa Fe y La Másica, Esquías, Comayagua.

### **TERCERA CLAUSULA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.**

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad y El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) Cuadro Descriptivo de Horas Trabajadas.
- c) Documentos personales.
- d) Acta de Recepción Final.

### **CUARTA CLAUSULA: INICIO PLAZO Y VIGENCIA.**

La iniciación del trabajo se hará a la fecha requerida por el contratante, el plazo será establecido por el contratante.

La Duración del presente Contrato será de 7.00 Horas Laborables y se realizará el día viernes 11 de enero del año 2019.

### **QUINTA CLAUSULA: ALCANCES DEL CONTRATO.**

El Contratista se compromete a realizar la conformación del tramo carretero Santa Fe-La Música del sector Rio Chiquito de Esquías, Comayagua esta actividad se realizará para el desarrollo del Proyecto.

Para dicha actividad se requerirá de 7.00 Horas de Trabajo a Razón de Lps. 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) la hora, haciendo un total de: Lps. 8,400.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).

### **SEXTA CLAUSULA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**

6.1- La Municipalidad sujeto a la disponibilidad de fondos propios cancelara al contratista como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de Lps. 8,400.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).

6.2- El monto del contrato se hará efectivo al 100% una vez finalizado los servicios para tal efecto.

### **SEPTIMA CLAUSULA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

7.1- Los derechos y obligaciones de contratista están estrictamente limitado a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado – empleador.

7.2- El Contratista no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza.

7.3- Es entendido que el pago de impuestos estará cubierto en su totalidad por parte de El Contratista.

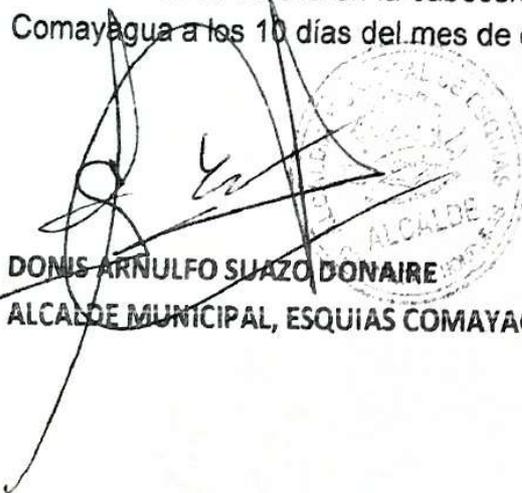
**OCTAVA CLAUSULA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.**

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña.

**NOVENA CLAUSULA: CONFORMIDAD.**

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 10 días del mes de enero del año 2019.

  
DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE  
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA

  
DENIS CASILDO LAVANDE DIAZ  
GERENTE GENERAL EMPRESA BENEFICIOS LAVANDE  
EL CONTRATISTA



AME-CS-007-2019



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,  
Municipalidad0304hn@gmail.com  
Tel. 2754-3176

### CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte y el señor **DENIS CASILDO LAVAIRE DIAZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N°0316 1977 00077, con Registro Tributario N° 0316 1977 000775, con domicilio en el Barrio El Edén San Luis, Comayagua, actuando en su condición de **GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA BENEFICIOS LAVAIRE**, (PROPIETARIO DE MAQUINARIA RETROEXCAVADORA MARCA-JOHN-DEERE MODELO 310L, Y VOLQUETA MARCA MACK DE 8 M3), quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA, PARA EL PROYECTO: MANTENIMIENTO RED VIAL CONCEPCION DE LA LAGUNA, ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

#### PRIMERA CLAUSULA: SERVICIOS SUMINISTRADOS.

El **contratista** suministrara el servicio de alquiler de maquinaria en el tramo carretero Barrio La Peña, Rancho Grande-Concepción De La Laguna

#### SEGUNDA CLAUSULA: LUGAR DE TRABAJO.

El **contratista** realizara su trabajo en el tramo carretero Barrio La Peña, Rancho Grande-Concepción De La Laguna

### **TERCERA CLAUSULA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.**

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad y El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) Cuadro Descriptivo de Horas Trabajadas y Viajes Realizados.
- c) Documentos personales.
- d) Acta de Recepción Final.

### **CUARTA CLAUSULA: INICIO PLAZO Y VIGENCIA.**

La iniciación del trabajo se hará a la fecha requerida por el contratante, el plazo será establecido por el contratante.

La Duración del presente Contrato será de 2.90 Horas Laborables y 8.00 Viajes que se realizará el día martes 08 de enero del año 2019.

### **QUINTA CLAUSULA: ALCANCES DEL CONTRATO.**

El Contratista se compromete a realizar el Conformado y balastreado en el tramo carretero Barrio La Peña, Rancho Grande-Concepción De La Laguna Esquías, Comayagua todas estas actividades se realizaron para el desarrollo del Proyecto.

Para dicha actividad se requerirá de 2.90 Horas de Trabajo a Razón de Lps. 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) la hora, haciendo un total de: Lps. 3,480.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS). También 8.00 viajes de acarreo de material a Razón de Lps. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) el viaje, haciendo un total de Lps. 4,000.00 (CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS).

### **SEXTA CLAUSULA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**

6.1- La Municipalidad sujeto a la disponibilidad de fondos propios cancelara al contratista como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de Lps. 7,480.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS).

6.2- El monto del contrato se hará efectivo al 100% una vez finalizado los servicios para tal efecto.

**SEPTIMA CLAUSULA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

7.1- Los derechos y obligaciones de contratista están estrictamente limitado a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado – empleador.

7.2- El Contratista no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza.

7.3- Es entendido que el pago de impuestos estará cubierto en su totalidad por parte de El Contratista.

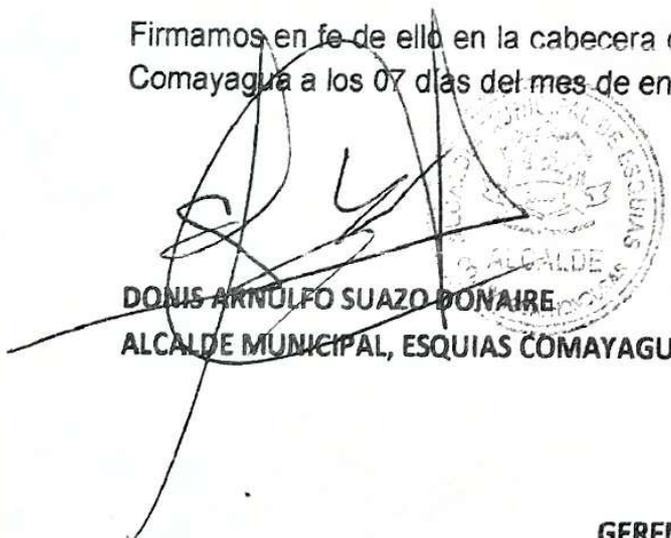
**OCTAVA CLAUSULA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.**

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña.

**NOVENA CLAUSULA: CONFORMIDAD.**

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 07 días del mes de enero del año 2019.

  
DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE  
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA

  
DENIS CASILDO LAVARE DIAZ  
GERENTE GENERAL EMPRESA BENEFICIOS LAVARE  
EL CONTRATISTA



AME-CS-008-2019



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,  
Municipalidad0304hn@gmail.com  
Tel. 2754-3176

### **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° **0304-1978-00337**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° **22-2017** Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte y el señor **DENIS CASILDO LAVAIRE DIAZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° **0316 1977 00077**, con Registro Tributario N° **0316 1977 000775**, con domicilio en el Barrio El Edén San Luis, Comayagua, actuando en su condición de GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA BENEFICIOS LAVAIRE, (PROPIETARIO DE MAQUINARIA RETROEXCAVADORA MARCA-JOHN-DEERE MODELO 310L, Y VOLQUETA MARCA MACK DE 8 M3), quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE PARQUE CENTRAL COMUNIDAD DE RANCHO GRANDE, ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

#### **PRIMERA CLAUSULA: SERVICIOS SUMINISTRADOS.**

El contratista suministrara el servicio de alquiler de maquinaria en la comunidad de Rancho Grande.

#### **SEGUNDA CLAUSULA: LUGAR DE TRABAJO.**

El contratista realizara su trabajo en la comunidad de Agua Dulce hacia Rancho Grande, Esquias.

### **TERCERA CLAUSULA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.**

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad y El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) Cuadro Descriptivo de Horas Trabajadas y Viajes Realizados.
- c) Documentos personales.
- d) Acta de Recepción Final.

### **CUARTA CLAUSULA: INICIO PLAZO Y VIGENCIA.**

La iniciación del trabajo se hará a la fecha requerida por el contratante, el plazo será establecido por el contratante.

La Duración del presente Contrato será de 1.10 Horas Laborables y 2.00 Viajes que se realizará el día martes 08 de enero del año 2019.

### **QUINTA CLAUSULA: ALCANCES DEL CONTRATO.**

El Contratista se compromete a realizar el corte y acarreo de 2 viajes de relleno desde la comunidad de Agua Dulce hacia la sede del proyecto en la comunidad de Rancho Grande Esquíes, Comayagua todas estas actividades se realizaron para el desarrollo del Proyecto.

Para dicha actividad se requerirá de **1.10 Horas de Trabajo** a Razón de **Lps. 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** la hora, haciendo un total de: **Lps. 1,320.00 (UN MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS)**.

También 2 viajes de acarreo de material a Razón de **Lps. 700.00 (SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** el viaje, haciendo un total de **Lps. 1,400.00 (UN MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**.

### **SEXTA CLAUSULA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**

**6.1-** La Municipalidad sujeto a la disponibilidad de fondos propios cancelara al contratista como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **Lps. 2,720.00 (DOS MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS)**.

**6.2-** El monto del contrato se hará efectivo al 100% una vez finalizado los servicios para tal efecto.

**SEPTIMA CLAUSULA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

7.1- Los derechos y obligaciones de contratista están estrictamente limitado a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado – empleador.

7.2- El Contratista no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza.

7.3- Es entendido que el pago de impuestos estará cubierto en su totalidad por parte de El Contratista.

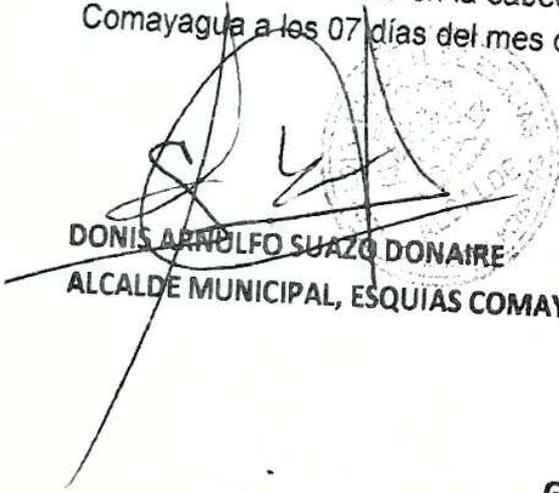
**OCTAVA CLAUSULA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.**

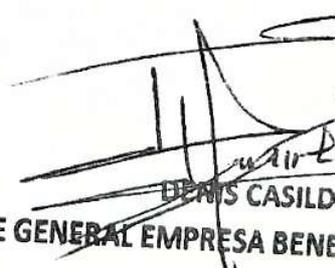
Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña.

**NOVENA CLAUSULA: CONFORMIDAD.**

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 07 días del mes de enero del año 2019.

  
DONIS ARNOLFO SUAZO DONAIRE  
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA

  
DENIS CASILDO LAVAIRES DIAZ  
GERENTE GENERAL EMPRESA BENEFICIOS LAVAIRES  
EL CONTRATISTA





**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS  
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176  
[municipalidad0304hn@gmail.com](mailto:municipalidad0304hn@gmail.com)

**AME-CS-068-2018**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor: **FULVIO BERNARDO BAUTISTA SOTO**, Mayor de edad, Soltero, Hondureño, con tarjeta de Identidad N° 0316-1992-00189, con Registro Tributario Nacional N° 03161992001890 y con Solvencia Municipal N° 722415, Ingeniero Civil de Profesión, con residencia en el Municipio de **SAN LUIS, COMAYAGUA**, quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ATENCION A PROYECTO "MEJORAMIENTO DE OFICINAS MUNICIPALES" DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS, COMAYAGUA.**

En los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA MANO DE OBRA.**

**El Contratista:** Prestará sus servicios profesionales de ingeniería civil y conocimientos afines, en un horario de 8:00 am a 5:00 pm, salvo en casos especiales.

**CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.**

**El Contratista** desarrollará su trabajo en coordinación con el Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos en dependencia de la Alcaldía, del Municipio de Esquias, Comayagua.

**CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.**

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad** y **El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) Documentos personales del contratista

## **CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.**

**4.1.- Actividades:** Las funciones del **Contratista**, incluirá, pero no se limitará, a llevar a cabo las actividades establecidas en este Contrato. Esta es fase comprende:

- a. Cambio de techo que incluye desmontaje y colocación de nuevo techo de canaleta de 2"x4" y Aluzinc tipo teja calibre 28 en edificio técnico.
- b. Construcción paredes de bloque de 6" que incluye paredes de baños en ambos edificios y levantar 3 hiladas en edificio técnico
- c. Construcción de paredes de tabla yeso en ambos edificios
- d. Construcción de encielado con tabla yeso que incluye moldura de 4"
- e. Demolición de baños, pileta en edificio técnico y nuevas ventanas y puertas en ambos edificios
- f. Repello de 2cm con mortero 1:4 y pulido de 3mm con súper pulido.
- g. Instalación de puertas y ventana tipo celosillas en ambos edificios
- h. Elaboración de balcones para ambos edificios y puerta de metal para edificio de dirección municipal de justicia
- i. Instalación de inodoro y lavamanos en ambos edificios incluye instalación de sistema de agua potable y aguas residuales
- j. Solera de 0.15M X 0.15M con 4 #3/8 y #1/4 @ 0.20M y concreto 1:2:3
- k. Construcción de columnas de 0.30x0.30m con armado de 4 #3/8 y #1/4 @ 0.20m y concreto 1:2:3
- l. Construcción de barandal metálico empotrado en columna con tubo rectangular de 2"x1" y tubo de 2"x1" acabado con dos manos de pintura anticorrosiva color negro.
- m. Construcción de 3 Portones metálicos de tubo de 2"x2"

**4.2.- Supervisión:** La supervisión de su Participación en las actividades y su tiempo disponible es responsabilidad del Departamento de Infraestructura.

## **CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.**

**5.1.-** La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir del veinte y seis de Noviembre del 2018, al diez y siete de Enero; una vez formalizado el presente contrato.

**5.2.-** El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 45 (cuarenta y cinco) días calendario, a partir de la fecha del punto 5.1.

## **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO.**

6.1.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN VALOR DE L. 17, 250.00, diez y siete mil doscientos cincuenta lempiras con 00/100, pagadero al final del Contrato.

6.2.- DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARA LA RESPECTIVAS DEDUCCION DEL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE).

## **CLAUSULA SEPTIMA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y PAGO**

7.1 Para el financiamiento de pago del Presente Contrato se hará efectivo del Programa "INFRAESTRUCTURA" en el Renglón "MEJORAMIENTO DE OFICINAS MUNICIPALES"

## **CLAUSULA OCTAVA DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.**

8.1.- Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

8.2.- **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

## **CLAUSULA NOVENA: RESCISIÓN DE CONTRATO**

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.

## **CLAUSULA DECIMA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.**

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.**

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 26 días del mes de Noviembre del año 2018.



**DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**  
**ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA**



**FULVIO BERNARDO BAUTISTA SOTO**  
**CONTRATISTA**



**MUNICIPALIDAD DE  
ESQUIAS  
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176

AME-CS-022-2019

[municipalidad0304hn@gmail.com](mailto:municipalidad0304hn@gmail.com)

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS por una parte, y el señor: **WALTER OMAR PADILLA CONTRERAS**, Mayor de edad, Casado, Hondureño, con tarjeta de Identidad N°1202-1983-00035 , con Registro Tributario Nacional N°12021983000355 con residencia en el Municipio de COMAYAGUA, COMAYAGUA, actuando en su condición de Ingeniero Eléctrico quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE AMPLIACION DE RED ELECTRICA BARRIO EL MIRADOR CONCEPCION DE LA LAGUNA,ESQUIAS.(EXTENCION DE LINEA PRIMARIA Y SECUNDARIA E INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE 15KVA)EN EL BARRIO EL MIRADOR CONCEPCION DE LA LAGUNA,ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.**

**El Contratista:** Suministra la mano de obra, las herramientas y el equipo necesario para el desarrollo de los Proyectos, objeto de este contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.**

**El Contratista** desarrollará su trabajo en el barrio el mirador, sector concepción de la laguna, Municipio de Esquias, Comayagua.

**CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.**

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad y El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista
- c) Orden de inicio.
- d) acta de Recepción Final.
- e) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

**CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.**

**4.1.- Actividades:** Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitarán, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

**4.2.-Supervisión:** La supervisión de la obra en mención es responsabilidad del **Depto. De Infraestructura y Servicios Públicos.**

**CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.**

**5.1.-** La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregará **La Municipalidad, al Contratista** a través del **DISP**, una vez formalizado el presente contrato.

**5.2.-** El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 10 días (diez) días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio.**

**5.3.-**La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que **la Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

**CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO.**

**6.1.-Monto del contrato según desglose adjunto.**

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	P. TOTAL
1	Extensión de línea primaria y secundaria, incado de postes e instalación de transformador	UNIDAD	Lps.8,000.00	1.00	Lps.8,000.00
<b>TOTAL, MANO DE OBRA</b>					<b>Lps.8,000.00</b>

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN VALOR DE **Lps. 8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**

**6.2.-La Municipalidad**, sujeto a la disponibilidad de fondos propios, provenientes de la transferencia del gobierno central, cancelara a **El Contratista** como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **Lps. 8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**.

**6.3.-** La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que **La Municipalidad** reconoce en favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

La Municipalidad efectuara un primer y único pago por un valor de **Lps. 8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: 15% CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, Y EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE).

LA RETENCION DEL 15% DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERA DEVUELTA AL CONTRATISTA, 30 DIAS DESPUES DE HABERSE FIRMADO EL ACTA DE RECEPCION FINAL.

#### **CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.**

**7.1.-** Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

**7.2.- El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

#### **CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO**

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Este contrato podrá ser modificado en tiempo y monto, mediante un ademundun.

**CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.**

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

**CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.**

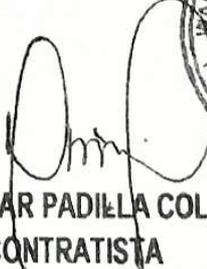
El Contratista solicitara a La Municipalidad la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad, - El mismo será revisado por el jefe del departamento de infraestructura y servicios públicos (DISP) y consignará en **Acta de Recepción Final** el "recibido conforme" de los trabajos contratados y firmada y sellada por El Contratista y La Municipalidad.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.**

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 28 días del mes de enero del año 2019.

  
  
**DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**  
**ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA**

  
  
**WALTER OMAR PADILLA COLINDRES**  
**CONTRATISTA**



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS  
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176  
[municipalidad0304hn@gmail.com](mailto:municipalidad0304hn@gmail.com)

**AME-CS-015-2019**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor: **EDIL HERNANDEZ CHEVEZ**, Mayor de edad, Soltero, Hondureño, con tarjeta de Identidad N° 0304-1968-00136, con Registro Tributario Nacional N° 03041968001366 y con solvencia municipal N° 721415 con residencia en el Municipio de **ESQUIAS, COMAYAGUA**, actuando en su condición de maestro de obra quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION BARRIO ARRIBA, CASCO URBANO, ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.**

**El Contratista:** Suministra la mano de obra, las herramientas y el equipo necesario para el desarrollo de los Proyectos, objeto de este contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.**

**El Contratista** desarrollará su trabajo en los edificios municipales, del casco urbano, Municipio de Esquías, Comayagua.

**CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.**

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad y El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista
- c) Invitación de oferta económica
- d) acta de apertura de ofertas
- e) Notificación de adjudicación.

- f) Acta de Aceptación
- g) Orden de inicio.
- h) acta de Recepción Final.
- i) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

**CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.**

**4.1.- Actividades:** Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitarán, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

**4.2.-Supervisión:** La supervisión de la obra en mención es responsabilidad del **Depto. De Infraestructura y Servicios Públicos**.

**CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.**

**5.1.-** La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregará **La Municipalidad, al Contratista** a través del **DISP**, una vez formalizado el presente contrato.

**5.2.-** El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 30 días (Treinta) días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio**.

**5.3.-**La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que **la Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

**CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO.**

**6.1.-Monto del contrato según desglose adjunto.**

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	P. TOTAL
1	Conformación de terreno semiduro	M2	Lps.35.71	140.00	Lps.5,000.00
2	Fundición de Losa de concreto de 5" con resistencia de 3000 PSI, y concreto 1:2:2	M2	Lps.175.00	140.00	Lps.24,500.00
<b>TOTAL, MANO DE OBRA</b>					<b>Lps.29,500.00</b>

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN VALOR DE **LPS. 29,500.00 (VEINTE Y NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**

**6.2.-La Municipalidad**, sujeto a la disponibilidad de fondos propios, provenientes de la transferencia del gobierno central, cancelara a **El Contratista** como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **Lps. 29,500.00 (VEINTE Y NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**.

**6.3.-** La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que **La Municipalidad** reconoce en favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

La Municipalidad efectuara un primer pago por un valor de **Lps. 14,750.00 (CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)** y un segundo y ultimo pago por un valor de **Lps.14,750.00 (CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: 15% CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, Y EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE).

LA RETENCION DEL 15% DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERA DEVUELTA AL CONTRATISTA, 30 DIAS DESPUES DE HABERSE FIRMADO EL ACTA DE RECEPCION FINAL.

#### **CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.**

**7.1.-** Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

**7.2.-** **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

#### **CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO**

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Este contrato podrá ser modificado en tiempo y monto, mediante un ademundun.

#### **CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.**

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

#### **CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.**

**El Contratista** solicitara a **La Municipalidad** la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad, - El mismo será revisado por el jefe del departamento de infraestructura y servicios públicos (**DISP**) y consignará en **Acta de Recepción Final** el "**recibido conforme**" de los trabajos contratados y firmada y sellada por **El Contratista y La Municipalidad**.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.**

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 13 días del mes de febrero del año 2019.



**DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**  
**ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA**

*Edel Hernandez*  
**EDIL HERNANDEZ CHEVEZ**  
**CONTRATISTA**



**AME-CS-017-2019**

MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,  
Municipalidad0304hn@gmail.com  
Tel. 2754-3176

### **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° **0304-1978-00337**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° **22-2017** Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte y el señor **FRANCISCO JOSE MEMBREÑO PINEDA** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N°**0801-1953-01379**, con Registro Tributario N° **08011953013790**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán actuando en su condición de (PROPIETARIO DE EQUIPO TRACTOR DE ORUGA MARCA COMATSU MODELO D-60), quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA, PARA EL PROYECTO: MANTEMIENTO RED VIAL SECTOR NETAPA(TRAMO CARRETERO PALO VERDE NETAPA)**

En los términos y condiciones siguientes:

#### **PRIMERA CLAUSULA: SERVICIOS SUMINISTRADOS.**

El contratista suministrara el servicio de alquiler de maquinaria en la comunidad de Netapa, Esquías. Comayagua.

#### **SEGUNDA CLAUSULA: LUGAR DE TRABAJO.**

El contratista realizara su trabajo en el tramo carretero Palo verde-Netapa, Esquías, Comayagua.

### **TERCERA CLAUSULA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.**

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad y El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) Cuadro Descriptivo de Horas Trabajadas.
- c) Documentos personales.
- d) Acta de Recepción Final.

### **CUARTA CLAUSULA: INICIO PLAZO Y VIGENCIA.**

La iniciación del trabajo se hará a la fecha requerida por el contratante, el plazo será establecido por el contratante.

La Duración del presente Contrato será de 25.294 Horas Laborables y se realizará del día martes 12 de febrero al jueves 14 de febrero del año 2019.

### **QUINTA CLAUSULA: ALCANCES DEL CONTRATO.**

El Contratista se compromete a realizar la conformación del tramo carretero Palo verde-Netapa del sector Netapa, Esquías, Comayagua esta actividad se realizará para el desarrollo del Proyecto.

Para dicha actividad se requerirá de **25.294 Horas de Trabajo** a Razón de **Lps. 1,700.00 (MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** la hora, haciendo un total de: **Lps. 43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS)**.

### **SEXTA CLAUSULA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**

**6.1-** La Municipalidad sujeto a la disponibilidad de fondos propios cancelara al contratista como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **Lps. 43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS)**.

**6.2-** El monto del contrato se hará efectivo al 100% una vez finalizado los servicios para tal efecto.

### **SEPTIMA CLAUSULA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

**7.1-** Los derechos y obligaciones de contratista están estrictamente limitado a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado – empleador.

**7.2- El Contratista** no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza.

**7.3-** Es entendido que el pago de impuestos estará cubierto en su totalidad por parte de El Contratista.

**OCTAVA CLAUSULA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.**

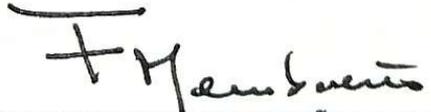
Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña.

**NOVENA CLAUSULA: CONFORMIDAD.**

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 11 días del mes de febrero del año 2019.

  
  
**DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**  
**ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA**

  
**FRANCISCO JOSÉ MEMBREÑO PINEDA**  
**EL CONTRATISTA**



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS  
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176  
[municipalidad0304hn@gmail.com](mailto:municipalidad0304hn@gmail.com)

**AME-CS-027-2019**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y la ferreteria **EL JORDAN S.A** con **Registro Tributario Nacional N.º 08019005000197**, con domicilio en la ciudad de Comayagua, Comayagua, actuando en su condición de PROPIETARIO DE VEHICULOS, EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, quien en adelante se denominará **EI CONTRATISTA**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MATERIAL (45 LAMINAS ANTIDERRAPANTE DE ¼") PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE PUENTE COLGANTE COMUNIDAD DE NETAPA,ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA CLAUSULA:** El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas en la comunidad de Netapa, Esquías.

**El contratista:** Realizara 1 viaje Para el traslado de **45 LAMINAS ANTIDERRAPATE DE ¼"** en un camión a un costo de **Lps. 5,000.00** el viaje, **(CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS).**

El Servicio de Flete para el traslado de los materiales será desde, la ciudad de Comayagua, Comayagua, hasta la sede del proyecto ubicada en el la comunidad de Netapa, del municipio de Esquías.

**SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago**, El monto convenido para realizar el trabajo es de Lps. 5,000.00 (CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS). DEL CUAL SE HARA LA RESPECTIVA DEDUCCION: EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE). El pago será desembolsado al finalizar la entrega del servicio prestado.

**TERCERA CLAUSULA: Tiempo de Ejecución**, El trabajo se realizará el día Martes 05 de Marzo del año 2019, en la comunidad de Netapa, Esquias.

**CUARTA CLAUSULA: Derechos y Obligaciones del Contratista:**

4.1 Los derechos y obligaciones de **El contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado-empendedor con **La Municipalidad** de Esquias.

4.2 **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en este contrato.

**QUINTA CLAUSULA:** Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del municipio de Esquias, departamento de Comayagua a los 28 días del mes de febrero del año 2019.



**DONIS ARNULFO SUAZO BONAIRE**  
Alcalde Municipal



**FERRETERIA EL JORDAN S.A**  
Contratista



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS  
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176  
[municipalidad0304hn@gmail.com](mailto:municipalidad0304hn@gmail.com)

**AME-CS-023-2019**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y la ferretería **EL JORDAN S.A** con **Registro Tributario Nacional N.º 08019005000197**, con domicilio en la ciudad de Comayagua, Comayagua, actuando en su condición de PROPIETARIO DE VEHICULOS, EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, quien en adelante se denominará **EI CONTRATISTA**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MATERIAL (216 BOLSAS DE CEMENTO GRIS, 200 VARILLAS DE 3/8" Y 40LBS DE ALAMBRE DE AMARRE) PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCION DE CUNETAS EN BARRIO LAS FLORES, CASCO URBANO, ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA CLAUSULA:** El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas en el barrio las flores, del casco urbano Esquias.

**El contratista:** Realizara 1 viaje Para el traslado de **216 BOLSAS DE CEMENTO GRIS, 200 VARILLAS DE 3/8" Y 40LBS DE ALAMBRE DE AMARRE** en un camión a un costo de **Lps. 5,000.00** el viaje, (**CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS**).

El Servicio de Flete para el traslado de los materiales será desde, la ciudad de Comayagua, Comayagua, hasta la sede del proyecto ubicada en el barrio las flores, Casco Urbano, Esquias.

**SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago.** El monto convenido para realizar el trabajo es de Lps. 5,000.00 (CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS). DEL CUAL SE HARA LA RESPECTIVA DEDUCCION: EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE). El pago será desembolsado al finalizar la entrega del servicio prestado.

**TERCERA CLAUSULA: Tiempo de Ejecución.** El trabajo se realizará el día Miércoles 27 de febrero del año 2019, en el barrio las flores, Casco Urbano, Esquías.

**CUARTA CLAUSULA: Derechos y Obligaciones del Contratista:**

4.1 Los derechos y obligaciones de El contratista están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado-empendedor con La Municipalidad de Esquías.

4.2 El Contratista, no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en este contrato.

**QUINTA CLAUSULA:** Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del municipio de Esquías, departamento de Comayagua a los 25 días del mes de febrero del año 2019.

  
  
**DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**  
Alcalde Municipal

  
**FERRETERIA EL JORDAN S.A**  
Contratista



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS  
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176

**AME-CS-024-2019**

[municipalidad0304hn@gmail.com](mailto:municipalidad0304hn@gmail.com)

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y la **FERRETERIA EL JORDAN S.A** con **Registro Tributario Nacional N.º 08019005000197**, con domicilio en la ciudad de Comayagua, Comayagua, actuando en su condición de PROPIETARIO DE VEHICULOS, EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MATERIAL (350 BOLSAS DE CEMENTO GRIS Y 20LBS CLAVOS DE 2 1/2") PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCION SISTEMA DRENAJE AGUAS LLUVIAS, BARRIO LA ESPERANZA, CASCO URBANO, ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA CLAUSULA:** El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas en el barrio las Esperanza, del casco urbano Esquias.

**El contratista:** Realizara 1 viaje Para el traslado de **350 BOLSAS DE CEMENTO GRIS, Y 20LBS DE CLAVOS DE 2 1/2"** en un camión a un costo de **Lps. 6,000.00** el viaje, (**SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS**).

El Servicio de Flete para el traslado de los materiales será desde, la ciudad de Comayagua, Comayagua, hasta la sede del proyecto ubicada en el barrio la Esperanza, Casco Urbano, Esquias.

**SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago**, El monto convenido para realizar el trabajo es de Lps. 6,000.00 (SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS). DEL CUAL SE HARA LA RESPECTIVA DEDUCCION: EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE). El pago será desembolsado al finalizar la entrega del servicio prestado.

**TERCERA CLAUSULA: Tiempo de Ejecución**, El trabajo se realizará el día Miércoles 27 de febrero del año 2019, en el barrio la Esperanza, Casco Urbano, Esquías.

**CUARTA CLAUSULA: Derechos y Obligaciones del Contratista:**

4.1 Los derechos y obligaciones de **El contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado-empendedor con **La Municipalidad** de Esquías.

4.2 **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en este contrato.

**QUINTA CLAUSULA:** Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del municipio de Esquías, departamento de Comayagua a los 25 días del mes de febrero del año 2019.

  
  
**DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**  
Alcalde Municipal

  
**FERRETERIA EL JORDAN S.A**  
Contratista